

Cancelación de CFDI

Entra en vigor el 1 de septiembre 2018
(prórroga al 1 de noviembre 2018)

Comprobantes que requieren aprobación para su cancelación

De acuerdo con las disposiciones fiscales vigentes en relación al aviso de cancelación de los CFDI's expedidos por nuestros proveedores, y considerando que dichos comprobantes que se hayan recibido a través de los diferentes canales , estos pueden encontrarse en proceso de registro de pago en nuestros sistemas. Por lo que Wal-Mart tomará la opción de rechazar las solicitudes que se reciban a través del **Web Service del SAT**, por lo que cualquier solicitud de cancelación de CFDI deberá solicitarse a través del siguiente correo electrónico:

wmgbslacancelacionCFDI@walmart.com

En caso de que la factura se encuentre pagada, Usted proveedor debe elaborar una nota de crédito relacionada a la factura que se requiere corregir y una nueva factura con los datos correctos, así mismo deberá realizar el resguardo fiscal del XML en WM.

Posteriormente enviar al mismo correo electrónico con la siguiente información:

- ✓ Para facturas de Mercancía para la venta: número de proveedor, fecha de la factura, importe, número de club - tienda o Cedis de recibo, orden de compra, folio de recibo, compañía a la que factura y adjuntar ambos documentos fiscales (XML y PDF) .
- ✓ Para facturas de Bienes y Servicios: número de proveedor, fecha de la factura, importe, número de tienda - club o Cedis, orden de compra/número de pedido/ requisición, compañía a la que factura, fecha de presentación de factura en ventanilla , adjuntar ambos documentos fiscales (XML y PDF) y número de pre-factura en caso de aplicar.

Cuando la factura se encuentre pendiente de pago se le indicará por medio del mismo correo para que realice nuevamente su petición de cancelación a través del **Web Service del SAT** y se proceda a su aprobación por parte de Wal-Mart. Se precisa que en estos casos, la factura que se emita para sustituir la factura previa deberá estar debidamente relacionada con la que se sustituye.

Cancelación de CFDI

Entra en vigor el 1 de septiembre 2018

Comprobantes que no requieren aprobación para su cancelación

Aquellos comprobantes que de acuerdo con las disposiciones fiscales no requieran una aprobación por parte de WM para su cancelación, entre otros: Facturas menores a \$5,000 pesos o que se haya cancelado en un lapso menor a 72 horas, y estas hayan sido pagadas por Wal-Mart.

Wal-Mart procederá a aplicar el descuento de aquellas facturas que hayan sido canceladas y hayan sido pagadas, por lo que usted proveedor deberá proporcionar la factura que sustituye a la cancelada, debidamente relacionada al UUID de la factura anterior, esto antes de emitir su respectivo complemento de pago.

Deberá enviar por el mismo correo el CFDI correcto.

Lo anterior aplica para cualquier compañía del **Grupo Wal-Mart en MX**

